

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, OAXACA	31/enero/2019 Vista la resolución de 16 de enero de 2019, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 69/2018-CA, en la que se confirmó el acuerdo de 11 de septiembre de 2018 por el que se desechó la ampliación de demanda intentada por el Municipio de San José Tenango, Oaxaca. Visto el estado procesal del expediente, se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la referida Sección. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de San José Tenango Oaxaca, del cual se anexa copia simple)
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DEMANDADO: TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DE VERACRUZ	30/enero/2019 Vistos el escrito de cuenta y anexos, de quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente Municipal, Síndica Única y regidores Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, del Municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene por presentada con la personalidad que ostenta únicamente a la Síndica Única del Municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, pero no así al Presidente Municipal y regidores. Se le tiene designando delegados, pero no ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el Estado de México, en virtud de que las partes están obligadas a señalarlo en el lugar en que tiene su sede este Alto Tribunal; en consecuencia, se le requiere para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, indique uno en esta ciudad; apercibida que, si no

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>cumple con lo anterior, las subsecuentes se le practicarán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p> <p>Se previene al municipio actor en los términos precisados en el proveído de mérito.</p> <p>Lo anterior en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que de no cumplir, se procederá conforme al artículo 28, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia.</p> <p>Requíerese al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de Veracruz, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal, copia certificada de la resolución dictada en el expediente laboral 208/2011-IV y acumulados, del índice de ese Tribunal, así como del respectivo acuerdo de 4 de octubre de 2018 y de las constancias de notificación al Municipio actor de dichas determinaciones.</p> <p>Se apercibe a dicha autoridad que, de no cumplir con lo indicado, se le aplicará una multa.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados a las autoridades mencionadas en este proveído.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA